

Riohacha, 10 de Junio del 2021

Señor (a):

YAIR ANTONIO MEJIA DUARTE

Dirección: Calle 10 # 17 - 102

Tel: 3004747635

Email: yademu20@hotmail.com

Riohacha – La Guajira

Ref: SOLICITUD DE LA OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON IDDDG.

Cordial saludo:

De acuerdo con las necesidades planteadas por coordinación del área técnica del IDDDG, sustentado en los **ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, se requiere contratar la: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE RECREACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.** Por lo tanto, se invita a presentar propuesta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Perfil a Contratar: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual el instituto departamental de deportes de la guajira requiere contratar los servicios profesionales de (1) profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración. Certificación de Primer Respondiente, o Primeros Auxilios, o relacionadas con la Atención pre hospitalaria básica, soporte vital primario, reanimación básica, o primera respuesta a emergencias, con fecha mínimo del año 2020. cada certificación debe ser con fecha mínima del año 2020.

Nota: el perfil a contratar debe estar definido de manera inicial en el presupuesto del proyecto y de manera específica en el estudio previo).

Alcance del objeto a contratar: Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son las siguientes:

1. Socializar el proyecto en el departamento de la Guajira.
2. Incentivar la práctica de actividades recreativas en los 15 municipios del departamento de La Guajira.
3. Mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, jóvenes y personas mayores del Departamento a través del fomento y desarrollo de la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
4. Generar espacios de goce, disfrute y desarrollo integral de la personalidad por medio de la recreación a la población de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, persona mayor, personas con discapacidad y grupos diversos (grupos étnicos, población

vulnerable, grupos minoritarios y población inmigrante) residentes en el departamento de la guajira.

5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
6. Acreditar afiliación a salud y pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003, presentando mensualmente los recibos de pago de aportes en salud y pensiones.
7. Mantener la confiabilidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato, no podrá hacer uso de la información durante la ejecución del contrato ni al finalizar este.
8. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales

Que las obligaciones generales del contrato se encuentran discriminadas en el estudio previo para la contratación de prestaciones de servicio o de apoyo a la gestión.

Desarrollo de la actividad:

1. Presentar plan de trabajo de las acciones contractuales que se contemplan en este apartado.
2. 2. Presentar un cronograma mensual de actividades, seguimiento y acompañamiento a los promotores lúdicos municipales.
3. 3. Desarrollar el programa de capacitación a promotores lúdicos en recreación en el departamento. Teniendo en cuenta las necesidades y los lineamientos del Ministerio del deporte.
4. 4. Realizar asistencia técnica presencial y seguimiento a los promotores lúdicos con el fin de verificar: grupos regulares, eventos y actividades masivas y las obligaciones estipuladas y dejar las evidencias respectivas de esta acción.
5. 5. Organizar mínimo una reunión mensual con el equipo de trabajo de acuerdo con el cronograma establecido.
6. 6. Gestionar a nivel departamental todo lo pertinente al proyecto de recreación cofinanciado con el Ministerio del Deporte.
7. 7. Socializar cuando se requiera por diferentes medios las actividades relacionadas con el proyecto de recreación.
8. 8. Apoyar actividades de celebraciones especiales, relacionados con la recreación a nivel territorial (como el día de la niñez y la recreación, de la persona con discapacidad, día de la persona mayor, día nacional de la juventud).
9. 9. Apoyar la implementación, socialización, seguimiento, evaluación y actualización de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y acciones de recreación del Mindeporte en el territorio.
10. 10. Liderar, apoyar e incentivar el diseño y realización de prácticas de recreación intergeneracionales.
11. 11. Participar en las reuniones y/o actividades que se le requieran desde el Ministerio del Deporte en el marco de la ejecución del proyecto recreación.
12. 12. Apoyar la recolección de datos derivados de las atenciones en recreación para fortalecer los sistemas de información del ente departamental y el Ministerio del Deporte.
13. Entregar informes de manera oportuna y con los requerimientos exigidos en el marco del convenio.

14. Apoyar la articulación interinstitucional en el marco de las políticas de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, persona mayor en relación a la recreación.

15.- Garantizar la prestación del servicio de manera eficiente y oportuna, debiendo actuar con transparencia, lealtad y honestidad durante el tiempo que dure el vínculo contractual con el Instituto Departamental de Deportes de La Guajira.

16.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

17.- Presentar informes mensuales al supervisor de las actividades realizadas con la ejecución de contrato.

18.- El contratista deberá acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y normas reglamentarias, la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Riesgo Laborales según lo establecido en la Ley 1562 de 2012.

- **Valor del Contrato:** El valor estimado del contrato es de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$20.400.000) M/CTE..
- **Plazo de ejecución:** SEIS (6) MESES contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **Forma de Pago:** El valor del contrato será pagado por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE LA GUAJIRA en **SEIS (6) MENSUALIDADES VENCIDAS** cada una por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$3.400.000.00) M/L**. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación del pago de seguridad social; las cuales deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente.

Los desembolsos se efectuarán dentro de los Diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mes cumplido, una vez se cuente con el respectivo PAC.

- **Los requisitos mínimos para la aceptación de este contrato:**
 - Inscripción en la plataforma del SECOP II.
 - Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.
 - Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Contratista
 - Registro Único Tributario (RUT) actualizado
 - Original Formato Único de Hoja de Vida Diligenciado (formato del DAFP y/o SIGEP)
 - Fotocopia de Diplomas y/o certificaciones de estudios
 - Certificaciones de Experiencia Laboral (original y/o copia)
 - Fotocopia de Tarjeta y/o Matrícula Profesional (si aplica)
 - Vigencia Tarjeta Profesional y/o Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales (si aplica)
 - Validación de la situación militar del contratista (menor de 50 años)
 - Afiliación Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión en el régimen contributivo.
 - Evaluación médica de ingreso - Certificado de examen preocupacional
 - Certificación Bancarías

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR:

De acuerdo con lo establecido en el inciso 2 Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo que se pacte expresamente en la cláusula de Valor del contrato, razón por la cual con el contrato no existe ningún vínculo laboral entre el IDDDG y el posible contratista. Las partes manifestarán y así se entiende pactado y aceptado que este documento formará parte integral del contrato, aun cuando no se señale en la minuta del contrato que no se incluye el pago de gastos de transporte ni alimentación por parte de la Entidad ni el factor de riesgo del transporte y de prestar el transporte por parte de la Entidad este no asume el factor de riesgo de dicho transporte.

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 en el Artículo 2. Que modificó el artículo 13 del Decreto Ley 1295 de 1994, el cual quedó así: Artículo 13. Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales: a) en forma obligatoria: 1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.

Deberá diligenciar y presentar junto con su aceptación de oferta el Formato único de Hoja de Vida (leyes 190 de 1995 y 443 de 1998) de manera virtual en la página del SIGEP, si lo tuviere. Sin el lleno de este requisito no se evaluará dicha oferta.

Deberá indicar en su oferta o en documento anexo, bajo la gravedad de juramento que revisó y analizó las normas vigentes sobre INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y por tanto "NO" se haya incurrido en INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD de orden constitucional o legal para presentar oferta y posteriormente suscribir el contrato.

Por la presente invitación el IDDDG no adquiere compromiso alguno.

Atentamente,



ELDOR ANTONIO PEÑALVER PINEDO

Coordinador del área técnica IDDDG